



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 125-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° D00007-2025-SENAMHI-DHI, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D001135-2025-SENAMHI-ORH de fecha 27 de mayo de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000442-2025-SENAMHI-OPP de fecha 28 de mayo de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000265-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 29 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado "Participación en eventos de representación o reuniones internacionales", se establece el mecanismo para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 29 de abril de 2025, suscrita por la señora Nicole Clot, Directora Regional Adjunta de Cooperación Internacional de Suiza - COSUDE, realiza la invitación al servidor Waldo Sven Lavado Casimiro, para participar en la "8va Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres 2025" y adicionalmente la Oficina Federal de Medio Ambiente (FOEN) en Suiza organiza una visita al campo con el objetivo de presentar la experiencia suiza en la implementación de Sistemas de Alerta Temprana, a desarrollarse del 02 al 07 de junio de 2025, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, indicando además que los gastos serán asumidos por la mencionada Cooperación Internacional de Suiza;

Que, con el Informe N° D000007-2025-SENAMHI-DHI, de fecha 12 de mayo de 2025, la Dirección de Hidrología solicita a la Presidenta Ejecutiva (e) la autorización de viaje del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro, en su calidad de subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas, señalando que la participación en el evento permitirá, en base a la investigación científica, mostrar los productos del SENAMHI desarrollados en la Dirección de Hidrología;

Que, por Memorando N° D001135-2025-SENAMHI-ORH de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D00031-2025-SENAMHI-ORH-RRV, mediante el cual, se concluye la pertinencia de participación del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro; indicando además, que no irrogará gasto alguno al Estado; asimismo, la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional y al rol que viene desarrollando el citado servidor;

Que, mediante Memorando N° D000442-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suya la Nota de Elevación N° D000165-2025-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, en el que precisa que la participación del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro, en el mencionado evento, está directamente vinculada a los fines, objetivos y funciones institucionales del SENAMHI;

Que, a través del Informe Legal N° D00265-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección de Hidrología, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR por un periodo de ocho (8) días calendario, contados desde el 31 de mayo al 07 de junio de 2025 el viaje al exterior del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro, por invitación de la Dirección Regional Adjunta de Cooperación Internacional de Suiza - COSUDE para la participación en la "8va Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres 2025" y adicionalmente la Oficina Federal de Medio Ambiente (FOEN) en Suiza organiza la visita al campo con el objetivo de presentar la experiencia suiza en la implementación de Sistemas de Alerta Temprana, a desarrollarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

Artículo 2.- DETERMINAR que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, el servidor autorizado por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Hidrología, a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor Waldo Sven Lavado Casimiro, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI